

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Convocatoria pública y bases reguladoras de la VI Edición de los Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales. Año 2020**

La Junta de Gobierno Local con fecha 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 147 de 23 de diciembre de 2019 y pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de Atención Ciudadana.

En sesión celebrada el 19 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública y las bases reguladoras específicas de la VI Edición de los Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales, año 2020. En su cumplimiento, se procede a publicar las mismas para general conocimiento:

Base 1. Objeto

La convocatoria del Premio Pacto Verde tiene por objeto reconocer públicamente las mejores prácticas medioambientales que las empresas adheridas a la iniciativa, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (en adelante, ODS), han puesto en marcha para reducir el impacto ambiental negativo de su actividad y contribuir así a que el sistema productivo local transite hacia un modelo de producción circular y bajo en carbono.

Pacto Verde es una plataforma de empresas y organizaciones del ámbito empresarial que apuestan por una transformación de sus modelos de negocio y producción en el marco de una transición a una economía verde y circular, clave para acometer el reto de lucha contra el cambio climático. Son empresas que incorporan pautas de gestión verde con el propósito de impulsar un desarrollo económico sostenible de la ciudad y su entorno. Su objetivo es la creación y el fortalecimiento de un tejido empresarial profesional y comprometido con la gestión ambiental que posicione a Vitoria-Gasteiz como ciudad referente en economía verde y circular reforzando su marca de ciudad verde y se concibe como una oportunidad para que las empresas, independientemente de su sector de actividad o su tamaño, avancen en sus compromisos ambientales y enfoquen su actividad hacia una forma de producir, de distribuir y de consumir más eficiente.

Los objetivos de la convocatoria del VI Premio Pacto Verde, que se enmarca fundamental en el cumplimiento del ODS 12– Consumo y producción responsables y del ODS 13 – Acción por el clima, son:

- Premiar, reconocer y difundir públicamente los esfuerzos que, para combatir el cambio climático y sus efectos, realizan las empresas adheridas a la Plataforma Pacto Verde.
- Dar a conocer y mostrar ejemplos de actuaciones de utilidad práctica en el ámbito empresarial que puedan funcionar como guías y modelos a seguir, y que sean transferibles a otras empresas.
- Conseguir la implicación, la motivación, y la conciencia ambiental, tanto de las gerencias como de toda la plantilla de las empresas.

– Fomentar el respeto al medio ambiente e incentivar acciones a favor del fomento del desarrollo sostenible, en relación a todo tipo de actividad empresarial.

– Descubrir nuevas formas de hacer negocio, de hacer empresa, donde los impactos ambientales positivos contribuyen a mejorar la calidad de vida de todas las personas y el planeta.

Base 2. Candidaturas

Las empresas candidatas al Premio Pacto Verde a las Buenas Prácticas Mediambientales deben ser empresas adheridas a la iniciativa, que como manifestación de su compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), hayan implantado en el periodo 2019-2020 alguna buena práctica que conlleve reducir de forma activa el impacto ambiental negativo de sus procesos, productos y/ o servicios.

Se podrán presentar un máximo de dos buenas prácticas por empresa.

Todas las Buenas Prácticas presentadas, independientemente de si son o no premiadas, serán difundidas como ejemplo de contribución de la Plataforma Pacto Verde al compromiso de Vitoria-Gasteiz con el desarrollo sostenible.

Base 3. Requisitos de las empresas para participar en la convocatoria

1. Estar ubicada en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.
2. Estar adherida a la Plataforma Pacto Verde.
3. Cumplir con los requisitos de la normativa vigente y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
4. En ningún caso podrán participar empresas incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 4. Categorías y cuantía de los premios

Se establecen 3 categorías de premios en función del tamaño de la empresa participante, dotada cada una de ellas con una cantidad de 2.000 euros.

- Categoría Microempresa: 1-9 personas en plantilla.
- Categoría Pequeña empresa: 10- 49 personas en plantilla.
- Categoría Mediana y Gran Empresa: ≥ 50 personas.

La entrega del premio está sujeta a la normativa fiscal vigente.

Además, podrán concederse menciones de honor sin contenido económico en reconocimiento al trabajo desarrollado.

Base 5. Ámbitos de valoración

Las buenas prácticas presentadas a este premio deberán contribuir al cumplimiento del ODS 12– Consumo y producción responsables y/o del ODS 13 – Acción por el clima, y versarán sobre aspectos concretos que la empresa ha implantado en su organización en alguno de los siguientes ámbitos de mejora:

- Mejora energéticas: reducción del consumo energético, energías renovables, sistema de gestión energética, etc.
- Mejoras en agua: control y ahorro en el consumo de agua, control y reducción del vertido de aguas residuales, etc.
- Mejoras en residuos: minimización, reutilización, valorización material, eliminación mediante sustitución de materias primas, etc., y todo ello con un enfoque de economía circular.
- Mejoras en suelos: remediación, implementación de medidas para evitar la contaminación, etc.

- Mejoras en aire: cálculo, reducción y compensación de la huella de carbono, implementación de medidas para evitar emisiones, etc.
- Mejoras en consumo de materias primas y auxiliares: cuantificación y reducción del consumo de materias primas y/o auxiliares, compra verde, etc.
- Mejoras en otros aspectos: Gestión ambiental avanzada con enfoque a análisis de ciclo de vida, Ecodiseño, Remanufactura, Ecoetiquetado, Movilidad sostenible, Información, formación y sensibilización ambiental, etc.
- Cualquier otro aspecto no recogido en los apartados anteriores, y que responda a los objetivos de esta convocatoria.

Base 6 Criterios de valoración

Se valorarán las buenas prácticas que las empresas hayan implantado durante el periodo 2019-2020 orientadas a mejorar el control de sus aspectos ambientales, a través del consumo responsable y eficiente de recursos (materiales, agua, energía), la reducción de emisiones y vertidos, etc.

De manera especial se tendrá en cuenta que las actuaciones realizadas no sean aisladas, sino que formen parte de una estrategia de la empresa a medio plazo (horizonte 2030) y constituyan ejemplos de buenas prácticas enmarcadas en la necesaria transición ecológica del sector empresarial.

Así mismo se valorará su contribución a mejorar la calidad de vida de todas las personas y el planeta.

Para la valoración de las Buenas Prácticas se tendrán en cuenta una o varias de las siguientes cuestiones:

- Aplicabilidad y replicabilidad de la Buena Práctica.
- Originalidad y eficacia de la Buena Práctica.
- Carácter innovador.
- Impacto ambiental positivo.
- Impacto social del trabajo, actividad y/o proyecto presentado.
- Contribución a la mejora del planeta y de la calidad de vida de todas las personas.
- Buena práctica enmarcada en una planificación a medio plazo.

En el proceso de valoración, el jurado, si así lo estima, podrá requerir el envío de documentación justificativa y realizar las comprobaciones oportunas. Las empresas candidatas deberán dar información verificable sobre la buena práctica y su impacto (documentos oficiales, material gráfico, digital, etc.) que versará sobre aspectos concretos que se hayan implantado en la organización.

Base 7. Documentación a presentar

Las solicitudes para optar a estos premios deberán presentarse conforme al modelo oficial recogido en el Anexo I. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del CIF de la empresa, copia de DNI de la persona que presenta la solicitud y, en el caso de que ésta no fuera la titular, acreditación de la representación con la que se actúa.
- Memoria en la que se detallen los aspectos más relevantes de la buena práctica desarrollada y medidas adoptadas, así como los resultados y beneficios medioambientales y empresariales derivados de la misma- Anexo II. (Se recomienda una extensión máxima de entre cuatro-cinco páginas).

– El siguiente material gráfico y digital sobre la buena práctica presentada y sobre la empresa:

1. Datos relevantes e información complementaria, así como imágenes visuales clarificadoras de la buena práctica. Preferiblemente fotografías en formato jpg o tiff. (mínimo de 2-3 imágenes).

2. Imágenes de presentación de la empresa y de su actividad, preferiblemente fotografías en formato jpg o tiff (mínimo de 2-3 imágenes).

3. Logo de la empresa, en formato jpg, tiff.

Este material gráfico solo será utilizado como soporte visual de presentación de las buenas prácticas y empresas ganadoras en el acto de entrega de los Premios, que se celebrará en el marco del IX Encuentro de Empresas Pacto Verde.

Así mismo, el jurado podrá solicitar información adicional con el objeto de tener el conocimiento más completo posible sobre la/s candidatura/s presentada/s.

La información entregada por las empresas participantes será utilizada para determinar los resultados finales del premio y se mantendrá como información confidencial, salvo aquellos aspectos en los que el jurado considere de interés publicitar, cuando afecte a las empresas ganadoras del premio y siempre en relación a éste.

Base 8. Entrada en vigor y presentación de solicitudes

Las presentes bases entrarán en vigor, previa inclusión de anuncio extractado en la Base Nacional de Subvenciones, al día siguiente de la publicación de su convocatoria en el BOTHA.

El plazo de presentación de candidaturas será del 1 de septiembre al 6 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Las solicitudes seguirán el modelo que figura en el Anexo I y en el Anexo II de la presente convocatoria, y se presentarán, junto con la documentación preceptiva, en las oficinas de atención ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases y la solicitud se encuentran en la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org/pactoverde.

Cualquier solicitud presentada fuera de plazo será desestimada.

Base 9. Jurado

El fallo de la VI convocatoria de los Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales corresponderá a un jurado cuya composición estará formada por las siguientes personas:

– Juncal Ibeas Larrañaga, en su calidad de jefa del Servicio de Empresas del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

– Olga Martín, en su calidad de directora general de ACLIMA-Asociación Cluster de Industrias de Medio Ambiente de Euskadi.

– Andrés Alonso en su calidad de responsable de la Agencia Energética del Departamento de Territorio y Acción por el clima del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Todos los miembros del jurado están obligados a guardar la máxima confidencialidad de las candidaturas presentadas así como de las deliberaciones y votaciones.

Así mismo, con objeto de facilitar la labor del jurado que ha de fallar el VI Premio Pacto Verde a las Buenas Prácticas Medioambientales, se constituirá una Comisión Técnica, designada por la Concejalía de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, que efectuará una valoración previa de las candidaturas y documentación aportada.

Base 10. Fallo de los premios

El jurado, en base a los contenidos de los proyectos y con el objeto de conocer el grado de implantación de las actuaciones presentadas, podrá realizar visitas de evaluación a las empresas participantes.

El fallo de los premios, que será inapelable, se adoptará por el jurado. Esta decisión tendrá carácter confidencial y no se comunicará a las empresas premiadas ni al resto de las candidatas, hasta el momento de hacer el fallo público en el IX Encuentro de Empresas Comunidad Pacto Verde, que tendrá lugar el 12 de noviembre en el Palacio de Villasuso.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o todos, cuando a su juicio no se hubieren presentado buenas prácticas que reúnan los requisitos de calidad exigibles.

Base 11. Aceptación de bases

El hecho de participar en esta convocatoria del VI Premio Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales supone la aceptación de estas bases.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2020

El Jefe del Servicio Administrativo
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI

Anexo I (impreso de solicitud)

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/50/70/85070.pdf>

Anexo II (ficha técnica)

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/25/70/62570.pdf>



www.vitoria-gasteiz.org/pactoverde
www.vitoria-gasteiz.org/itunberdea

Ingurumen jarduera egokien V. Itun Berdea saria
I. eranskina: Eskaera eta zinpeko deklarazioa
V Premio Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales
Anexo I. Solicitud y declaración jurada

PVER_001

Ekonomia Sustapena, Enplegua, Merkataritza eta Turismoaren Saila
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

pactoverde@vitoria-gasteiz.org

ENPRESAREN DATUAK – DATOS DE LA EMPRESA**ENPRESA – EMPRESA**

Izena / Enpresaren izena Nombre / Razón social	NAN/AIZ/IFZ DNI/NIE/CIF
Langileen kopurua - Plantilla	<input type="checkbox"/> 1 - 9 <input type="checkbox"/> 10 - 49 <input type="checkbox"/> ≥ 50

HELBIDEA – DIRECCIÓN

Kalea Calle	Zenbakia Número	Eskailera Escalera
Solairua Piso	Alea Mano	Posta-kodea Cód. Postal
Udalerria Municipio	Lurraldeia Provincia	Herria Población
1. Telefonoa Teléfono 1	2. Telefonoa Teléfono 2	Posta elektronikoa Correo Electrónico

LEGEZKO ORDEZKARIA – REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

1. abizena Apellido 1	2. abizena Apellido 2
Izena Nombre	NAN/AIZ/IFZ DNI/NIE/CIF

HARREMANETARAKO PERTSONA – PERSONA DE CONTACTO

1. abizena Apellido 1	2. abizena Apellido 2
Izena Nombre	NAN/AIZ/IFZ DNI/NIE/CIF

ENPRESAREN JARDUERARI BURUZKO DATUAK – DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

JEKN - CNAE

Deskribapena - Descripción

ZINPEKO DEKLARACIO – DECLARACIÓN JURADA

1. abizena Apellido 1	2. abizena Apellido 2
Izena Nombre	NAN/AIZ/IFZ DNI/NIE/CIF
Izena / Enpresaren izena Nombre / Razón social	NAN/AIZ/IFZ DNI/NIE/CIF

BERE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DU: – DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Ezagutzen dituela, eta onartzen, Ingurumen Jarduera Egokien V. Itun Berdea Sariaren oinarriak.
Conocer y aceptar las bases de la convocatoria del V Premio Pacto Verde a las Buenas Prácticas Medioambientales.
- Enpresa onuraduna izateko oinarrietan eskatzen diren betebeharrak betetzen dituela.
Cumplir con los requisitos fijados en las bases para ser empresa candidata.
- Bere gain hartzen duela enpresa onuradunetzako betebeharrak betetzeko konpromisoa.
Que se compromete a cumplir con las obligaciones de las empresas beneficiarias.
- Ez dagoela sartuta zigortzeko inongo prozeduratan, oinarrietan jasotzen den bezala.
No hallarse incurso en procedimientos sancionadores, como se recoge en las bases.

BAIMENA EMATEN DIO – AUTORIZA

Enpleguaren eta Garapen Ekonomiko Iraunkorren Sailari, erakunde hauek dituen betebeharrak beteak dituela egiaztatzeko beharrezko duen informazioa eska dezan: *Al Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible a recabar de oficio la información necesaria para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con:*

- Arabako Foru Ogasunarekin – La Hacienda Foral de Álava Gizarte-Segurantzarekin – La Seguridad Social



www.vitoria-gasteiz.org/pactoverde
www.vitoria-gasteiz.org/itunberdea

Ingurumen jarduera egokien V. Itun Berdea saria
I. eranskina: Eskaera eta zinpeko deklarazioa
 V Premio Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales
 Anexo I. Solicitud y declaración jurada

Ekonomia Sustapena, Enplegua, Merkataritza eta Turismoaren Saila
 Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

pactoverde@vitoria-gasteiz.org

PVER_001

ERANTSITAKO AGIRIAK – DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Enpresaren IFKaren kopia, eskaera aurkezten duen pertsonaren NANaren kopia, eta, pertsona hori enpresaren titularrak ez bada, ordekatze-ahalmenaren egiaztatzea.
Copia del CIF de la empresa, copia de DNI de la persona que presenta la solicitud, y en el caso de que esa no fuera la titular, acreditación de la representación con la que se actúa.
- Ingurumen jarduera egokiaren informazio garrantzitsuen zehazten duen memoria. II Eranskina.
Memoria en la que se detallan los aspectos más relevantes de la buena práctica desarrollada. Anexo II.
- Jardunbide egokia argitzen duten irudiak (argazkiak).
Imágenes visuales clarificadoras de la buena práctica (fotografías).
- Enpresa eta haren jarduera aurkezteko irudiak (argazkiak).
Imágenes de presentación de la empresa y de su actividad (fotografías).
- Enpresaren logoa.
Logo de la empresa.
- Foru Ogasunari ordaindu beharrekoak ordaindu zaizkiola egiaztatzen duen ziurtagiria (baimena ez badago).
Certificado de estar al corriente de pagos en Hacienda Foral (si no hay autorización).
- Gizarte Segurantzari ordaindu beharrekoak ordaindu zaizkiola egiaztatzen duen ziurtagiria (baimena ez badago).
Certificado de estar al corriente de pagos en Seguridad Social (si no hay autorización).
- Beste batzuk.
Otros.

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, -(e)ko (a)ren (e)an Vitoria-Gasteiz, a de de

Izenpea – Firma

(*)

Eskabidea sinatu aurretik, irakurri ezazu datuen babesari buruzko informazioa dagoen hurrengo orrialdean.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.



www.vitoria-gasteiz.org/pactoverde
www.vitoria-gasteiz.org/itunberdea

Ingurumen jarduera egokien V. Itun Berdea saria
I. eranskina: Eskaera eta zinpeko deklarazioa
 V Premio Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales
 Anexo I. Solicitud y declaración jurada

Ekonomia Sustapena, Enplegua, Merkataritza eta Turismoaren Saila
 Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

pactoverde@vitoria-gasteiz.org

PVER_001

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Ingurumen-jardunbide egokientzako Itun Berdea Sarietarako deialdi publikora aurkeztutako hautaizak kudeatzea. Tratamenduaren helburu bakarra pertsona juridikoarekin harremanetan jartzea izango da. <i>Gestionar las candidaturas presentadas a la Convocatoria pública de los Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales. La finalidad del tratamiento será únicamente mantener relaciones con la persona jurídica.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Ingurumen-jardunbide egokientzako Itun Berdea Sarietarako deialdi publikoa eta oinarri arautzaileak. DBAOkp 6.1. b) artikulua. <i>Convocatoria pública y bases reguladoras de los Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales. Artículo 6.1.b) RGPD.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datuak hirugarren bati komunikatu dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duen xedeak betetzeko–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a terceras entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades y organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>



www.vitoria-gasteiz.org/pactoverde
www.vitoria-gasteiz.org/itunberdea

Ingurumen jarduera egokien V. Itun Berdea saria
II. eranskina: Fitxa teknikoa
V Premio Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales
Anexo II. Ficha técnica

Ekonomia Sustapena, Enplegua, Merkataritza eta Turismoaren Saila
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

pactoverde@vitoria-gasteiz.org

PVER_002

ENPRESAREN DATUAK – DATOS DE LA EMPRESA

ENPRESA – EMPRESA

Izena / Enpresaren izena <i>Nombre / Razón social</i>			NAN/AIZ/IFZ <i>DNI/NIE/CIF</i>			
Langileen kopurua - <i>Plantilla</i>	<input type="checkbox"/>	1 - 9	<input type="checkbox"/>	10 - 49	<input type="checkbox"/>	≥ 50

HELBIDEA – DIRECCIÓN

Kalea <i>Calle</i>				Zenbakia <i>Número</i>			Eskailera <i>Escalera</i>		
Solairua <i>Piso</i>	Alea <i>Mano</i>			Posta-kodea <i>Cód. Postal</i>			Herria <i>Población</i>		
Udalerria <i>Municipio</i>				Lurraldea <i>Provincia</i>					
1. Telefonoa <i>Teléfono 1</i>			2. Telefonoa <i>Teléfono 2</i>			Posta elektronikoa <i>Correo Electrónico</i>			

INGURUMEN JARDUN EGOKIAREN IZENA – NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INGURUMEN JARDUN EGOKIAREN TIPOLOGIA – TIPOLOGÍA DE LA BUENA PRÁCTICA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INGURUMEN JARDUN EGOKIAREN DESKRIAPENA – DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LORTUTAKO INGURUMEN HOBEKUNTZA – MEJORA AMBIENTAL OBTENIDA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LORTUTAKO ENPRESA HOBEKUNTZA – MEJORA EMPRESARIAL OBTENIDA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA

Gasteizen, -(e)ko (a)ren (e)an Vitoria-Gasteiz, a de de

Izenpea – Firma
